

Consejería de
Educación y Empleo

*Dirección General de
Formación Profesional y Formación para el Empleo*

Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTICULO 116.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE UN CICLO FORMATIVO DE ENA3-3, ENERGÍAS RENOVABLES EN EL I.E.S. CAURIUM, Y UNO DE IMP1-10, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA EN EL I.E.S.O. SAN GINES, AMBOS A IMPLANTARSE EN EL CURSO 2020/2021 Y DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

EXPTE: PSU/2020/0000039779.

Justificación de la necesidad a satisfacer.

El Reglamento (UE) nº 1301/2013, establece como Prioridad de Inversión del Objetivo Temático nº 10 de FEDER, la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

En este contexto, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura, recoge en su listado de necesidades (Necesidad nº 21), el incrementar las infraestructuras y equipamiento disponible para el desarrollo de servicios educativos y formativos, que permita aumentar la capacidad del sistema en Extremadura, para cuyo desarrollo define como objetivo específico (OE 10.5.1), el de Mejorar las infraestructuras de educación y formación. Dicho objetivo se aborda desde un punto de vista cualitativo mediante la modernización y adecuación de los centros educativos a la demanda actual.

Este expediente tiene los siguientes datos generales:

ÓRGANO GESTOR: 130010000 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

NÚMERO EXPEDIENTE: PSU/2020/0000039779

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: DOTACIONES CICLOS FORMATIVOS EN EL IES CAURIUM DE CORIA Y EN EL IESO SAN GINES DE VILLANUEVA DEL FRESNO.

Nº DOCUMENTO SAP: 1000017766

SITUACIÓN DEL DOCUMENTO: CONTABILIZADO.

TIPO DE GASTO: 03 CONTRATO DE SUMINISTRO.

IMPORTE TOTAL DE DOCUMENTO: 32.701,46 EUROS.

En sus labores de planificación de la oferta de las enseñanzas de formación profesional en colaboración con los agentes sociales, esta Dirección General formula propuestas de equipamientos específicos de estos centros, entre los que se encuentran los que imparten las enseñanzas de diferentes familias profesionales. En el próximo curso 2020/21 se implantan un ciclo formativo de ENA3-3 Energías Renovables en el I.E.S. Caurium de Coria, y uno de IMP1-10 Peluquería y Estética en el I.E.S.O. San Ginés, de Villanueva del Fresno, que requieren de equipamientos.

Por motivos de eficiencia de medios y por la propia urgencia asociada a la implantación estas necesidades se pueden incluir en un mismo concurso abierto y en tres lotes diferenciados que favorecen la libre competencia del mayor número posible de empresas.

Por todo ello, dado que el presente suministro responde al listado de necesidades a cubrir con fondos FEDER, se entiende justificada la necesidad e idoneidad de proponer al Órgano de Contratación el inicio del expediente de contratación en los términos expresados.

El presupuesto total de licitación del contrato será de **32.701,46 € (IVA incluido)**. El presupuesto corresponde a la totalidad de ejecución previsto para este contrato y en el mismo se incluye cualquier impuesto o gasto que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, con un IVA de 21%.

El expediente se imputará par todos los lotes con cargo a los créditos:

Centro gestor: 130010000

Posición presupuestaria: G222B/62300

Equipamiento cofinanciado por El FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

Nº EXPTE. GESTOR PSU/2020/0000039779



Unión Europea

Fondo: FDI4100501

Programa de financiación: 20180155

Estas necesidades se han detectado en los siguientes centros educativos:

COD	CENTRO	ID	TF
Lotes 1 y 2	CORIA - I.E.S. CAURIUM	10013410	927274600
Lote 3	VILLANUEVA DEL FRESNO – I.E.S.O. SAN GINÉS	06007612	924280100

Todo el equipamiento aquí listado se encuentra incluido en los respectivos Decretos que regulan las enseñanzas de los ciclos correspondientes a esta familia profesional.

En el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y dada su insuficiencia de medios para realizar estas adquisiciones, esta Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura entiende justificada la necesidad e idoneidad de este suministro.

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, entrega e instalación de equipamiento diverso específico de Ciclos Formativos que se implantan en el curso 2020/21: un ciclo formativo de ENA3-3 Energías Renovables en el I.E.S. Caurium, de Coria, y uno de IMPI-10 Peluquería y Estética en el I.E.S.O. San Ginés, de Villanueva del Fresno, centros educativos públicos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Naturaleza del contrato y procedimiento de adjudicación.

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, vía ORDINARIA, con el fin de equipar un ciclo formativo de ENA3-3 Energías Renovables en el I.E.S. Caurium de Coria, y uno de IMPI-10 Peluquería y Estética en el I.E.S.O. San Ginés, de Villanueva del Fresno.

División en lotes.

Atendiendo a los principios rectores de la contratación pública, se crean tres lotes, en la pretensión de favorecer la mayor participación de la pequeña y mediana empresa:

Lote 1: EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y FOTOVOLTAICO.

Este lote consiste en el suministro, entrega e instalación, cuando proceda, de diverso equipamiento eléctrico y fotovoltaico para el Ciclo Formativo de la Energías Renovables a implantar en el I.E.S. Caurium de Coria (Cáceres), dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Todos los artículos deberán quedar plenamente operativos, lo que incluye accesorios, aplicaciones informáticas, conexiones etc. No se incluyen -si las hubiere- las acometidas. Todos los componentes de estos artículos deberán contar con las mismas condiciones y plazos de garantía que el resto del mismo.

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del siguiente equipamiento:

Nº	Uds.	Equipamientos y especificaciones mínimas	Importe sin IVA x Uds
1.1	10	Kit de soldadura electrónica para estaño	270,00 €
1.2	10	Fuente de alimentación regulable	910,00 €
1.3	2	Pinza voltiamperimétrica	490,00 €
1.4	2	Vatímetro	306,00 €
1.5	1	Osciloscopio digital	375,00 €
1.6	1	Medidor de aislamiento	345,00 €
1.7	10	Detector de tensión	210,00 €
1.8	1	Telurómetro	275,00 €
1.9	1	Indicador de sucesión de fases	260,00 €
1.10	1	Frecuencímetro digital	160,00 €
1.11	1	Cosímetro	2.105,00 €
1.12	1	Analizador registrador de potencia	1.405,00 €
1.13	1	Analizador de redes	2.767,00 €
1.14	1	Transformador eléctrico monofásico	90,00 €
1.15	1	Equipo de videovigilancia	182,00 €
1.16	4	Autómata programable	812,00 €
1.17	1	Anemómetro	92,00 €
1.18	1	Radiómetro solar	230,00 €
TOTAL lote 1 (IVA excluido):			11.284,00 €

Lote 2: FERRETERIA.

Este lote consiste en el suministro, entrega e instalación, cuando proceda, de diverso equipamiento de taller para el Ciclo Formativo de la Energías Renovables a implantar en el I.E.S. Caurium de Coria (Cáceres), dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Equipamiento cofinanciado por El FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Nº EXPT. GESTOR PSUJ202010000039779



Unión Europea

Todos los artículos deberán quedar plenamente operativos, lo que incluye accesorios, aplicaciones informáticas, conexiones etc. No se incluyen -si las hubiere- las acometidas. Todos los componentes de estos artículos deberán contar con las mismas condiciones y plazos de garantía que el resto del mismo.

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del siguiente equipamiento:

Nº	Uds.	Equipamientos y especificaciones mínimas	Importe sin IVA x Uds
2.1	10	Mesa de taller	1.950,00 €
2.2	6	Estantería metálica	210,00 €
2.3	10	Panel de herramientas	3.220,00 €
2.4	6	Taladro	360,00 €
2.5	4	Sierra de calar	400,00 €
2.6	2	Amoladora recta eléctrica	170,00 €
2.7	2	Amoladora angular	140,00 €
2.8	6	Soporte para taladro	606,00 €
2.9	20	Equipo de protección individual completo	2.100,00 €
2.10	1	Ventilador axial en bastidor	322,00 €
2.11	10	Tornillo de banco de 125 mm	710,00 €
TOTAL lote 2 (IVA excluido):			10.188,00 €

Lote 3: PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.

Este lote consiste en el suministro, entrega e instalación, cuando proceda, de diverso equipamiento para el Ciclo Formativo de Peluquería y Estética a implantar en el I.E.S.O. San Ginés de Villanueva del Fresno (Badajoz), dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de la Junta de Extremadura.

Todos los artículos deberán quedar plenamente operativos, lo que incluye accesorios, aplicaciones informáticas, conexiones, etc. No se incluyen -si las hubiere- las acometidas. Todos los componentes de estos artículos deberán contar con las mismas condiciones y plazos de garantía que el resto del mismo.

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del siguiente equipamiento:

Nº	Uds.	Equipamientos y especificaciones mínimas	Importe sin IVA x Uds
3.1	3	Secador de casco de pedestal	666,00 €
3.2	9	Carrito auxiliar de peluquería	972,00 €
3.3	8	Sillón con brazos	1.800,00 €
3.4	3	Silla de maquillaje plegable	426,00 €
3.5	2	Lavacabezas con sillón	1.150,00 €
3.6	8	Tocador de peluquería	540,00 €
3.7	3	Secador de casco de pedestal	666,00 €
3.8	9	Carrito auxiliar de peluquería	972,00 €
TOTAL lote 2 (IVA excluido):			5.554,00 €

Plazo de ejecución.

Plazo de entrega y, en su caso, la instalación de los suministros será de 2 meses en los tres lotes.

Forma de determinación del precio.

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento de la licitación, no teniéndose en cuenta otros aspectos por no tener este suministro carácter periódico. Se entenderá como oferta económica del licitador el tanto alzado del lote correspondiente. Se advierte que ofrecer en un lote un número inferior de unidades de las establecidas producirá la exclusión del licitador en ese lote.

En el cálculo del precio se incluyen todos los factores de valoración y gastos, que según los documentos contractuales son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. También se incluyen los gastos asociados a la propia ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en los pliegos que lo rigen: entrega y transporte, instalación, puesta en funcionamiento y retirada de productos sobrantes.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Aquellas ofertas cuyo importe (IVA excluido) supere el precio de licitación serán desechadas.

El importe total en cada lote asciende a:

	Precio neto	21% IVA	Importe con IVA	Valor estimado
Lote 1	11.284,00 €	2.369,64 €	13.653,64 €	11.284,00 €
Lote 2	10.188,00 €	2.139,48 €	12.327,48 €	10.188,00 €
Lote 3	5.554,00 €	1.166,34 €	6.720,34 €	5.554,00 €
Totales:	27.026,00 €	5.675,46 €	32.701,46 €	27.026,00 €

Equipamiento cofinanciado por El FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Nº EXPTE. GESTOR PSUJ2020/0000039779



Unión Europea

Criterios de valoración.

En cuanto a la oferta económica, se ha tomado como prioritario dicho criterio desde los principios de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y una eficiente utilización de los fondos modulándose con otros criterios para obtener una oferta económicamente más ventajosa relación calidad-precio. Se empleará la fórmula A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, de entre las tres fórmulas disponibles dentro del catálogo informado por Abogacía e Intervención General, puesto que como indica en sus informes la Intervención General, “debe tenerse en cuenta la doctrina del Tribunal de Cuentas que rechaza el empleo de fórmulas de valoración de ofertas que no guardan la debida relación entre éstas y los puntos a repartir, consideradas como contrarias al principio de economía en la gestión de los recursos públicos fórmulas que atribuyen mayor puntuación a las ofertas que no sean las más económicas como cuando se tiene en cuenta la relación de la oferta con la baja media”.

La fórmula planteada es lineal y asigna la puntuación proporcionalmente a la baja presentada por el licitador, por lo que no se desincentiva la presentación de mayores bajas; lo cual en algunos casos, tal y como es ampliamente conocido, podría dar lugar a efectos indeseados durante la ejecución del contrato. La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existentes.

En este sentido, si bien la normativa sectorial no dispone un método concreto de evaluación de la oferta económica, dicho vacío normativo ha sido cubierto por la doctrina jurisprudencial y administrativa. De esta manera, a raíz de Dictamen motivado de 23 de diciembre de 1997, en el que la Comisión Europea entiende que la inclusión de fórmulas que valoran en función de la aproximación a la media aritmética desvirtúa el concepto de oferta económicamente más ventajosa, las diferentes Juntas Consultivas de Contratación han orientado sus informes en este sentido. Asimismo, los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales han venido admitiendo como principios para la determinación de la fórmula por la cual se valora la oferta económica que necesariamente habrá de recibir la puntuación más alta el licitador que oferte un precio inferior y la más baja la que presente el superior. Como consecuencia del respeto a los principios que han de observarse en el ámbito de la contratación pública, tales como el de control de gasto y de eficiencia (por todas, RTACRC 906/2014, 208/2017; TACP de la Comunidad de Madrid 51/19).

A modo de exégesis, de la doctrina consolidada en esta materia, cabe señalar que para considerar una fórmula de valoración de oferta económica aceptable, ésta tiene que respetar tres principios fundamentales: la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y no se incluirán umbrales.

Se considera conveniente establecer un aumento del plazo de garantía, un tiempo máximo de resolución de incidencia, así como un servicio de atención postventa. De esta forma se asegurará una mayor calidad del objeto del contrato al ser mayor el plazo del que dispone la Administración para acreditar la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se proponen varios criterios de adjudicación:

- **Oferta económica:** Hasta 85 puntos (todos los lotes).
- **Ampliación de garantía:** Hasta 10 puntos (todos los lotes) desglosados en:
 - Plazo de garantía:** Hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT (2 años), y proporcionalmente menos al resto, siendo el límite máximo de garantía extra de 2 años.
 - Tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía:** Hasta 5 puntos al más rápido y proporcionalmente menos al resto.
- **Servicio de atención postventa** (asesoramiento y apoyo en el uso y funcionamiento del suministro): hasta 5 puntos (aplicable a todos los lotes).
Siempre que se mejore lo exigido como mínimo en el apartado 5.6 del PPT (periodo obligatorio de garantía, 2 años). Se valorará cada año que exceda del periodo obligatorio de garantía, de compromiso de asesoramiento telefónico y/o por la red sobre el uso y mantenimiento del producto: 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

De todo esto, se desprende que los criterios elegidos garantizan la elección de la oferta más ventajosa para la Administración, desde el punto de vista económico en relación precio-calidad y buscando la eficiencia en el gasto público y lograr una contratación pública más responsable.

Solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

No procede (EXENTO, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP 9/11).

En Mérida, a 10 de septiembre de 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA,

Fdo: Nicolás Gallego Soto.

